

**RESOLUCIÓN “C.S.” 004/23**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de marzo de 2023

VISTO la NOTA-RECT-UER: 1249/21 , y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma esta Universidad postula a la ciudad de Paraná como sede del XX Congreso Latino-Iberoamericano de Gestión Tecnológica ALTEC 2023.

Que dicha postulación ha sido aceptada, siendo esta Casa de estudios coorganizadora del referido evento, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año.

Que Argentina ha sido sede de los congresos ALTEC en los años 1989 y 2007 y que es necesario afianzar la federalización del conocimiento sobre la ciencia y la gestión de la innovación y la tecnología a las nuevas generaciones de nuestras provincias.

Que, además, dicho congreso cuenta con el apoyo institucional de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Entre Ríos, de la Municipalidad de Paraná y de otras instituciones auspiciantes de la nación.

Que el XX Congreso ALTEC 2023 tiene por objetivos: a) Propiciar un espacio de reflexión e intercambio de todos los asistentes al evento, y actores involucrados en ciencia, en la gestión de la innovación y en la tecnología; b) Generar un espacio con los medios y logística necesarios para que conferencistas, autores y participantes puedan exponer, conocer y comparar las diversas experiencias, problemáticas y estado del arte, en las áreas temáticas propuestas; c) Convocar la participación de referentes de Gestión Tecnológica y de la Innovación de Latino - Iberoamérica a fin de generar un ámbito para profundizar su conocimiento; d) Promover el intercambio de ideas, el generar nuevos proyectos y lazos de cooperación; e) Brindar la oportunidad para generar acuerdos interinstitucionales e internacionales; f) Debatir entre los diferentes actores de la región sobre la temática; g) compartir experiencias de los casos exitosos, difundir instrumentos de financiación y políticas públicas locales, provinciales y nacionales e institucionales en vinculación tecnológica con la intención de fortalecer las alianzas público - privadas y h)

//

**RESOLUCIÓN "C.S." 004/23**

//

generar un diálogo abierto que incida en el proceso para intervenir, apoyar, desarrollar e incrementar las capacidades emprendedoras en los participantes.

Que los eventos bianuales de ALTEC constituyen uno de los acontecimientos más relevantes de la gestión tecnológica y de la innovación en el contexto Latino - Iberoamericano. Que Iberoamérica es hoy un espacio propicio para estos debates y tanto los gobiernos como los pueblos están priorizando la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación como base y fundamento de la integración regional.

Que el creciente impulso que se le está dando en la región a la detección de necesidades y carencias; su resolución desde la gestión de la información y del conocimiento, como asimismo la transformación digital, redobla el esfuerzo a realizar en cuanto al desarrollo de la gestión y la vinculación tecnológica, a la vez que fundamenta la realización de dicho evento.

Que esta actividad encuadra en el Objetivo específico "4.1.2 Fortalecer y consolidar Redes interinstitucionales a nivel regional, nacional e internacional con actores del sector científico- tecnológico" de la Línea de Mejoramiento 4- (Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la producción científica e infraestructura de I+D+i) del Plan de Mejoramiento de la Función de Investigación de esta Universidad (Convenio PEI-MinCyT).

Que a los fines de una adecuada gestión de la organización del referido evento se ha propuesto la firma de un convenio de colaboración con ALTEC.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido el Servicio Jurídico y dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 8º, inciso e) de la Ordenanza 256.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector a firmar el Convenio de Colaboración con la

//



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

1983 / 2023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**RESOLUCIÓN “C.S.” 004/23**

//

Asociación Latino-Iberoamericana de Gestión Tecnológica y de la Innovación, a los fines de la organización y el desarrollo del XX Congreso Latino - Iberoamericano de Gestión Tecnológica y de la Innovación (ALTEC 2023), a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina, identificado como documento 11 de las actuaciones digitales y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ggg.

jhl.

Ing. Daniel Capodoglio  
*Secretario Privado*  
*a/c Sec. Consejo Superior*

Cr. Andrés E. Sabella  
*Rector*



Universidad Nacional  
de Entre Ríos



----- Entre la **Universidad Nacional de Entre Ríos**, representada por el Rector Cdor. Andrés SABELLA, con domicilio en Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina en adelante “UNER” y la Asociación Latino-Iberoamericana de Gestión Tecnológica y de la Innovación, representado por su Presidenta la Dra. Marta TOSTES, con domicilio en calle Av. Universitaria 1801, San Miguel, Lima, República del Perú, en adelante “ALTEC”, convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo a las siguientes cláusulas:** -----

**PRIMERA:** Es objetivo de este convenio la organización y el desarrollo del **XX Congreso Latino - Iberoamericano de Gestión Tecnológica y de la Innovación (ALTEC 2023)** a realizarse en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2023.-----

**SEGUNDA:** Los objetivos de este evento serán: a) Propiciar un espacio de reflexión e intercambio de todos los asistentes al evento, y actores involucrados en ciencia, en la gestión de la innovación y en la tecnología; b) Generar un espacio con los medios y logística necesarios para que conferencistas, autores y participantes puedan exponer, conocer y compartir las diversas experiencias, problemáticas y estado del arte, en las áreas temáticas propuestas; c) Convocar la participación de referentes de Gestión Tecnológica y de la Innovación de Latino - Iberoamérica a fin de generar un ámbito para profundizar su conocimiento; d) Promover el intercambio de ideas, el generar nuevos proyectos y lazos de cooperación; e) Brindar la oportunidad para generar acuerdos interinstitucionales e internacionales; f) Debatir entre los diferentes actores de la región sobre la temática; g) compartir experiencias de los casos exitosos, difundir instrumentos de financiación y políticas públicas locales, provinciales y nacionales e institucionales en vinculación tecnológica con la intención de fortalecer las alianzas público - privadas y h) generar un diálogo abierto que incida en el proceso para intervenir, apoyar, desarrollar e incrementar las capacidades emprendedoras en los participantes. -----



Universidad Nacional  
de Entre Ríos



**TERCERA:** Se definen como ejes temáticas del XX Congreso ALTEC 2023, relacionados con el Triángulo de Sábado como motor de innovación, desarrollo e inclusión, los siguientes:

1) Tendencias emergentes en investigación sobre ciencia, tecnología e innovación (CTI), frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible u Objetivos Globales - ODS de la Agenda 2030 (transformativa, inclusiva, social, ambiental, energética, etc.); 2) Políticas públicas de CTI transformativas hacia los ODS (diseño, evaluación y/o generación de políticas para el desarrollo territorial, local y/o sustentable); 3) El conocimiento como herramienta para la gestión de I+D+i e innovación (prospectiva, vigilancia estratégica e inteligencia estratégica, economía del conocimiento, etc.); 4) Innovación social y/o sostenible (en la gestión pública, sanidad, gestión cultural, alimentación, deporte, etc.); 5) La gestión de la tecnología y de la innovación en la educación superior (capacidades, estrategias, sistematización, etc.); 6) La gestión de la tecnología y de la innovación en las empresas (casos empresariales relevantes); 7) Emprendimientos (startups, empresas de base tecnológica - EBT, emprendimiento innovador y/o social, incubadoras, etc.); 8) Herramientas de vinculación y transferencia entre actores (spin-off, OTT, observatorios, propiedad intelectual, consorcios, alianzas, actores, redes, plataformas, ecosistemas, etc.) y 9) Transformación digital en las ciudades y territorios (modelos de negocios, productos, procesos, servicios, sistema educativo, capacitación y formación, TIC, etc.).-----

**CUARTA:** Las personas vinculadas a cada Institución que participen en las actividades que se programen y lleven adelante, relacionadas a la organización y desarrollo del ALTEC 2023 referidas en la Cláusula Primera, seguirán sometidas a las normas vigentes de la Institución a la que pertenecen, sin perjuicio de que estén realizando una comisión en la otra. -----

**QUINTA:** Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con este convenio. -----

**SEXTA:** El presente convenio tendrá vigencia exclusivamente para la realización del citado Congreso en la cláusula Primera. -----

**SÉPTIMA:** Para el cumplimiento de la realización del evento, las partes se comprometen a colaborar con recursos humanos, físicos y/o económicos.



Universidad Nacional  
de Entre Ríos



**OCTAVA:** Las partes acuerdan que la UNER, a través de su Oficina de Vinculación será la encargada y responsable del cobro y administración de los recursos económicos que se reciban en concepto de inscripciones, aportes de las instituciones organizadoras, aportes de terceros patrocinadores de referido Congreso, donaciones, etc., y la confección de los recibos correspondientes, efectuando los reintegros pertinentes y emitiendo los pagos que correspondan. -----

**NOVENA:** Una vez efectuadas las deducciones de todos los gastos que el ALTEC 2023 demande, el excedente que pudiera existir será distribuido de común acuerdo entre las Instituciones firmantes. -----

**DÉCIMA:** En el supuesto caso de que los recursos económicos que se adquieran conforme lo establecido en la Cláusula Octava del presente no fueran suficientes para soportar la totalidad de los gastos devengados del Congreso objeto de este convenio, las partes acordamos buscar los mecanismos que posibiliten su desarrollo. -----

**DÉCIMA PRIMERA:** La propiedad intelectual de los trabajos que se presenten y de las disertaciones es propiedad de sus autores. Las partes podrán acordar la publicación de los trabajos presentados en el ALTEC 2023. En las publicaciones se hará constar el nombre de los mismos, instituciones a las que pertenecen o representan, y el de las instituciones organizadoras del ALTEC 2023. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente convenio, en los declarados en el encabezamiento, y se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades emergentes del presente. -----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a los días 07 del mes de Marzo del año 2023 (Dos Mil Veintitrés). -----

*Marta Lúcia Tostes Vieira*

Marta Lúcia Tostes Vieira